



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00143– 00.

Asunto: 1. Reasume Poder.

2. Resuelve solicitud.

3. Decreta medida.

Armenia, viernes 05 febrero 2021.

1. En atención al escrito que antecede (54-56 doc 07.), téngase en cuenta que el abogado Alfonso Guzmán Morales reasume el poder a ella conferido, en virtud de lo anterior se revoca la sustitución otorgada al abogado Dr. Daniel Durlandy Mendoza León con c.c. 1.094.933.377 y T.P. 281.472 del CSJ (pág 33-34 doc 3), [Art 75 inciso 8 del CGP].
2. En atención a lo solicitado por la ejecutada (pag. 77-78 doc 10) en relación con la solicitud de liquidación del crédito el juzgado la niega, toda vez que revisado el expediente se tiene que a la fecha la parte ejecutante no ha presentado liquidación del crédito por cuando el proceso no se encuentra en esa etapa procesal.
3. Por ser procedente se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargado o de cualquier suma de dinero, que resulte a favor de los ejecutados Edna Pamela Contreras Angarita con cc 41.910.833 y Carlos Arturo Ramírez Moncada con cc 7.540.048, dentro del proceso ejecutivo que adelanta con radicado 63 – 001 – 31– 03 –001-2019-00568-00, en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, así se oficiará (pág 78-80 doc 11).

El juzgado realizo verificación del escrito de la demanda a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico de la abogada de la parte ejecutante que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el lunes 08 febrero 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3187fd54f5f119294a2623a2251237f1c43fdb311b0862b083e409ed6e0ec3cd

Documento generado en 05/02/2021 09:38:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>